ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**TRIBUNAL DE INSTANCIA**
**SECCION CIVIL**
**PLAZA N° 7 DE LOGROÑO**

**SERVICIO COMUN DE EJECUCION**
**Teléfono: 941296555**
MARQUES DE MURRIETA, N 45-47
**Teléfono:** 941296514
Equipo/usuario: E18
Modelo: Y00200 DECR.SEÑALA SUB.ELECTRONICA EJEC.HIPOTEC.INMUEBLES

**N.I.G.:** 26089 42 1 2025 0005382
**EJH EJECUCION HIPOTECARIA 0000160 /2025**
Procedimiento origen: /
**Sobre OTRAS MATERIAS**
EJECUTANTE D/ña. CAIXABANK, S.A.
Procurador/a Sr/a. REGINA DODERO DE SOLANO
Abogado/a Sr/a. JAVIER CARLOS BARINAGA MARTIN
EJECUTADO , EJECUTADO D/ña. HERENCIA YACENTE DE D. RAFAEL MARTINEZ GARCIA,, HERENCIA YACENTE JUANA LARREA LOPEZ
Procurador/a Sr/a. ,
Abogado/a Sr/a. ,

# D E C R E T O

Sr./a Letrado/a de la Administración de Justicia:
D./Dña. CARMEN LOPEZ DE SILANES HERNAEZ.

En LOGROÑO, a veinte de julio de dos mil veintiséis

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-**

Por la parte ejecutante, se ha solicitado la subasta de los bienes hipotecados en este procedimiento.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código Seguro de Verificación E04799402-MI:kbna-tk4z-xR2g-b5X2-Z Puede vericar este documento en https://administraciondejusticia.gob.es
**FIRMA (1):** Maria Carmen Lopez De Silanes Hernaez (20/07/2026 13:03)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**PRIMERO:** Cumplidos los requisitos de requerimiento de pago a los ejecutados y aportada a los autos la certificación registral en la que consta la inscripción sin cancelar de la hipoteca que se pretende ejecutar, y que el inmueble esta inscrito a nombre de los ejecutados, procede conforme señala el art 691 de la LEC, la celebración de la subasta de los bienes hipotecados.

**SEGUNDO:** La subasta se anunciará y dará publicidad conforme señalan los artículos 667 y 668 de la LEC. La convocatoria de la subasta se anunciará en el Boletín Oficial del Estado, sirviendo la misma de notificación al ejecutado no personado y a efectos meramente informativos en el Portal de la Administración de Justicia, art 645 de la LEC.

**TERCERO:** La subasta se llevará a cabo de forma electrónica en el portal de subastas, art 644 de la LEC. En dicho portal se publicará el edicto que contendrá las condiciones generales y particulares de la subasta y de los bienes a subastar, así como su valoración y la información registral relativa a cada uno de los inmuebles que se subastan.

**PARTE DISPOSITIVA.**

Se acuerda proceder a la subasta de los bienes inmuebles que al final de esta resolución se indica, por el valor de tasación que se señala, en el portal de subastas y remitir al mismo, una vez firme esta resolución el edicto con las condiciones generales y particulares de la subasta, así como la certificación de cargas que obra en el procedimiento en relación con dicho inmueble.

**LOTE 1**

**1. DESCRIPCION DE LA FINCA NÚMERO 11637 DE VILLAMEDIANA DE IREGUA: Referencia Catastral: NO CONSTA**
**Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda**
**Obra nueva terminada**
**Cuota de participación: 3,54 Orden: 27**

**URBANA: NUMERO VEINTISIETE.- Vivienda en planta 1ª tipo C, con acceso por el portal 4, que forma parte de un edificio en jurisdicción de Villamediana de Iregua, en la calle Venezuela sin número, denominado Edificio Caracas, con una superficie útil y construida- esta con la inclusión de la parte proporcional de los elementos comunes- respectivamente de 84,81 y 106,79 metros cuadrados. Linda; derecha, Zona libre privada.; izquierda, Calle Venezuela y vivienda tipo B de esta planta.; fondo, Vivienda del portal. Cuota de participación en el inmueble del 3,54 por ciento.**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CRU:26014000689309
Tasada para la subasta: 254.101,25 euros

Constituye vivienda habitual.

Se desconoce la situación posesoria.

LOTE 2

2. DESCRIPCION DE LA FINCA NÚMERO 11611/3 DE VILLAMEDIANA DE IREGUA: Referencia Catastral: NO CONSTA

Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje
Obra nueva terminada
URBANA: Local Uno.- Participación de cinco ciento ochenta - 5/180- avas partes indivisas, del local número uno en planta de sótano, que forma parte del edificio en jurisdicción de Villamediana de Iregua, en la calle Venezuela números 4 y 6, denominado Edificio Caracas, concretadas en la utilización de la plaza de garaje número 3 de superficie útil aproximadamente 12,23 metros cuadrados, que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, Plaza de garaje número 4; fondo, Plaza de garaje número 2 y por la izquierda, calle de rodadura y rampa de acceso. Son elementos comunes los que se indican en el total local., comprensiva de los siguientes extremos:

CRU:26014000688937
Tasada para la subasta: 16.219,94 euros

No constituye vivienda habitual.

Se desconoce la situación posesoria.

LOTE 3

3. FINCA NÚMERO 11611/T29 DE VILLAMEDIANA DE IREGUA: Referencia Catastral: NO CONSTA Naturaleza de la finca: URBANA: Trastero
Obra nueva terminada
URBANA: NÚMERO UNO.- PARTICIPACIÓN DE UNA CIENTO OCHENTA - 1/180- AVA PARTE INDIVISA, del local número uno en planta de sótano, que forma parte del edificio en jurisdicción de VILLAMEDIANA DE IREGUA, en la calle Venezuela números 4 y 6, denominado "Edificio Caracas", concretada en la utilización del cuarto trastero número 29 de superficie útil aproximadamente 8,71 metros cuadrados -1,57x5,75 metros-, que linda mirando de frente desde el paso de acceso por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 30;

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**fondo, límite del local y por la izquierda, plaza de garaje número 29. Son elementos comunes los que se indican en el total local.**
**CRU:26014000689040**

**Tasada para la subasta: 5.568,17 euros**

**No constituye vivienda habitual.**

**Se desconoce la situación posesoria.**

Notifíquese esta resolución junto con el edicto a las partes del procedimiento.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante el Letrado de la Administración de Justicia que lo dicta en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, mediante escrito en el que deberá expresar la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, art 451,1 y 452,1 de la LEC. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, art 451,3 de la LEC.

Lo acuerdo y firmo doy fe

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.